



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de octubre de 2023

Ref.: Liquidación patrimonial

Auto releva liquidador y acepta cesión créditos.

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01074-00

1. Como quiera que el liquidador designado en proveído anterior, no tomó posesión del cargo se procede a relevarlo del mismo y en su reemplazo se designa como liquidadora a **MARÍA DE LOS ÁNGELES SALAZAR MINORTA**, quien hace parte de la lista de personas idóneas para el cargo elaborado en la Superintendencia de Sociedades en atención a lo ordenado por el canon 47 del D. 2677 de 2012. Los honorarios del liquidador se atenderán conforme lo señala el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

Comuníquese su designación en la forma y términos establecidos en el numeral 2, artículo 564 *idem*, informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del telegrama debe posesionarse y ejercer el cargo encomendado. **Secretaría** proceda conforme el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

2. En virtud a que se encuentra presentada en legal forma y reúne los requisitos de ley, el juzgado **ACEPTA** las anteriores **CESIONES** de los créditos de los acreedores Bancoomeva, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco de Occidente y Bancolombia (PDF 067), que hace el **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS** a favor de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, hasta el monto que le corresponde a la cedente (fl. 18, PDF 067).

3. En consecuencia, en adelante se tiene como **CESIONARIO** a **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

4. Se reconoce personería a la abogada Diana Carolina Amorocho Amaya, como apoderada de la cesionaria Central de Inversiones S.A., en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 65, PDF 067).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 169 del 26 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **850213472273bc543449105566f26d2e19c9dfaab27e91d41d235960f1bf0763**

Documento generado en 25/10/2023 04:44:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>